

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Jo1pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

INTERLOCUTORIO CIVIL 258
RADICACION N° 2019-00313-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo valle, Mayo diecinueve (19) del dos mil veintidós

(2022).

El abogado ERNESTO EDUARDO RUSSI ROBAYO, quien venía actuando en este proceso como apoderado judicial de la demandada, señora LUZ DARY MILLON MANCIPE, presentó memorial a través del cual le sustituyó el poder que le fuera conferido a un nuevo profesional del derecho en los términos del artículo 66 del Código General del Proceso y con todas las facultades del artículo 77 de la misma norma, por consiguiente pide que se le reconozca personería suficiente al abogado sustituto para que siga representando los intereses de la demandada .

Por ser viable lo anterior y reunidos los requisito de ley,

EL JUZGADO,

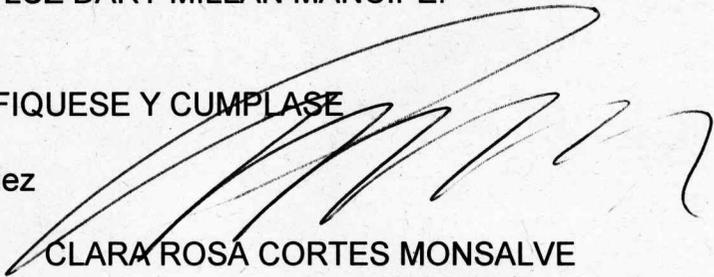
RESUELVE

1°. ACEPTAR la sustitución del poder que hace el abogado ERNESTO EDUARDO RUSSI ROBAYO, a favor de un nuevo profesional del derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Código General del Proceso.

2°. RECONOCER personería al abogado MANUEL ALEJANDRO BARBOSA QUINTERO, titular de la cédula de ciudadanía 94.232.993 expedida en Zarzal Valle del cauca, con tarjeta profesional 198.095 del C.S.J., para seguir actuando en representación de los intereses de la demandada, señora LUZ DARY MILLAN MANCIPE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Consejo Superior
de la Judicatura

**Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 50

Hoy, mayo 27 de 2022 se notifica a las partes el
Auto No. 258 de mayo 19 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: mayo 31 de 2022
Junio 1 y 2 de 2022